



Código 110

**ACUERDO No. 0033
(19 de diciembre de 2019)**

“Por medio del cual se declara la Revocatoria Directa del Acuerdo 0009 del 11 de abril del 2019 por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 93 de la Ley 1437 del 2011 y estatutarias, artículo 29 numeral 3 del Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69° garantiza la autonomía universitaria, en consecuencia, la designación de sus directivos y la expedición de sus estatutos entre otras facultades.

Que, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Tecnológica del Chocó, tal como lo consagra el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad.

Que, el artículo 65° literal (c) de la Ley 30 de 1992, en consonancia con el artículo 29° numeral 3 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior “Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales”.

Que, en sesión del 11 de abril del 2019, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó expidió el Acuerdo No. 0009 *“Por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad”*.

Que, en el considerando número dos (2) del Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019, se argumentó lo siguiente:

“El Decreto 1279 de 2002 y demás normas que lo adicionan y complementan, permite la creación de estímulos a empleados públicos que desempeñen en propiedad cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo, o aquellos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos altamente especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, como un reconocimiento al desempeño del cargo.”

Que, en el artículo primero del Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019, se autorizó *“el reconocimiento de puntos de bonificación mensual por desempeño de cargos académico-administrativos, de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba”*.

Que, en virtud del análisis riguroso al decreto 1279 de 2002, realizado por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó, se evidencio que el Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019 es contrario a la Ley, toda vez que el decreto ley en mención expresa lo siguiente:

Artículo 17. Las actividades de Dirección académico – administrativas. El profesor de carrera que asuma cargos académico - administrativos debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.

PARÁGRAFO II. Los profesores que realizan actividades académico - administrativas en cargos de dirección universitaria como: Rector, Vicerrector, Secretario General, Director

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Página Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 110

**ACUERDO No. 0033
(19 de diciembre de 2019)**

“Por medio del cual se declara la Revocatoria Directa del Acuerdo 0009 del 11 de abril del 2019 2019 “por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad””

Administrativo y Decano, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por gestión académico – administrativa

ARTÍCULO 19. Generalidades. Corresponde a los Consejos Superiores Universitarios establecer un sistema de bonificaciones no constitutivas de salario. Las bonificaciones son reconocimientos monetarios no salariales, que se reconocen por una sola vez, correspondientes a actividades específicas de productividad académica y no contemplan pagos genéricos indiscriminados. En los actos administrativos mediante los cuales se hacen los reconocimientos de bonificaciones, debe constar el valor del pago y el producto académico que lo origina.

Que, de acuerdo a lo anterior, las bonificaciones no constitutivas de salario, así como el aumento de puntos salariales que contempla el Decreto 1279 de 2002 para las autoridades académico administrativas, deben ser específicas por productividad académica y no por pagos genéricos como se estableció en el Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019, por lo cual, el acto administrativo en mención es contrario a la Constitución y la Ley, pues su motivación no corresponde al espíritu de la norma con la cual se sustentó.

Que, por las razones expuestas se hace necesario utilizar los mecanismos que prevé la legislación colombiana para extinguir jurídicamente una norma inferior como el Acuerdo en mención, toda vez que, contraria preceptos legales. Además, una de las funciones del Consejo Superior velar porque las normas de la institución estén acorde con el ordenamiento jurídico nacional y el Estatuto General de la Universidad.

Que, la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 93° confiere a las autoridades administrativas la potestad de poder revocar o extinguir de la vida jurídica los actos administrativos de carácter general y particular que haya expedido. Al respecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-742 de 1999, ha dicho que esta figura jurídica *“tiene como propósito el de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio, ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público”*.

Que, el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, consagra que la administración puede hacer uso de la revocatoria directa: i) *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución y la Ley*. Para el presente caso, es claro que procede la revocatoria directa por ser el Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019, es un acto administrativo de carácter general y abstracto, que no está conforme al decreto 1279 del 2002. Por otro lado, el Consejo Superior como autoridad que lo profirió en virtud de la competencia establecida en el artículo 29° numeral 3 y 21 del Estatuto General, es igualmente competente para revocarlo.

Que, según el artículo 95° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la oportunidad para revocar un acto administrativo tiene límites, esta es hasta antes de que se haya notificado el auto admisorio de la demanda que eventualmente se haya presentado ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Que, al momento, sobre el Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019 no se ha interpuesto ninguna demanda ante la jurisdicción en mención, en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra dentro de los términos y condiciones para revocar de manera directa y de

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.



Código 110

**ACUERDO No. 0033
(19 de diciembre de 2019)**

“Por medio del cual se declara la Revocatoria Directa del Acuerdo 0009 del 11 de abril del 2019 *“por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad”*”

oficio el Acuerdo que autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos, teniendo en cuenta que esta figura jurídica es “un medio eficaz con el que cuentan los sujetos del procedimiento administrativo para remediar, sin acudir al aparato judicial, los yerros que puedan cometerse en el ejercicio de la Administración Pública”¹

Que, en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Revocar de forma directa el Acuerdo No. 0009 del 11 de abril del 2019 *“por el cual se autoriza el reconocimiento de bonificación por desempeño de cargos académico-administrativos de nivel directivo y asesor a docentes de carrera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, que desempeñen tales cargos dentro de la estructura de la Universidad”*, por oposición manifiesta a las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1279 de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede recurso.

ARTICULO TERCERO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 19 días del mes de diciembre del 2019.


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ
Presidenta del Consejo Superior


WINNER MOSQUERA RÍOS
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Secretaría General	Helen Cuero Rivas	Winner Mosquera Ríos	19/12/2019	3

¹ Consejo de Estado. Sección segunda. Sentencia del 21 de mayo del 2009. Radicado: 76001-23-31-000-2005-00228-02(2222-07). Consejero Ponente: Gustavo Arboleda Zapata

“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co
Quibdó, Chocó, Colombia.